



SGDU
202620501040411
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 28 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al Radicado IDU, No 202618501185612 - Obras en sector de la kra 115 con calle 153.

Respetado ciudadano,

En atención a su comentario en el que indica:

“Y para cuando la continuación hay obras abandonadas en sector de la kra 115 con calle 153??”

Al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite aclarar que en la ubicación señalada se desarrolla el proyecto urbanístico CAMINO VERDE (PREDIO EL CERREZO) Avenida las Mercedes entre carrera 115 y 118,

Dicho proyecto está a cargo de la Constructora Urbansa, proyecto que cuenta con Licencia de Urbanismo vigente cuya última modificación fue aprobada por la Curaduría Urbana 5, mediante RES 11001-5-26-1006 del 6 de abril de 2026, de conformidad con las zonas de cesión indicadas en el Plano Urbanístico CU5-S264/4-06, y que se resaltan en la imagen siguiente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



SGDU
202620501040411
Información Pública
Al responder cite este número



En relación con lo anterior, se indica que si bien las áreas de cesión ya fueron intervenidas por parte del Urbanizador Responsable, aún no se ha cumplido con la entrega documental para las etapas de ejecución y recibo de las obras, que permitirá a este Instituto Certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cuanto a las obligaciones urbanísticas de carácter vial que han sido asignadas por parte del curador urbano, requisito que será indispensable para que el urbanizador pueda adelantar el proceso de entrega material al DADEP, así como la respectiva titulación y escrituración de estas áreas de cesión gratuita obligatoria al distrito capital.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



SGDU

202620501040411

Información Pública

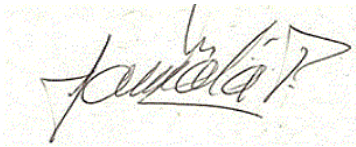
Al responder cite este número

Hasta tanto el urbanizador cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y documentales establecidos en el Manual de Intervención de Urbanizadores y/o Terceros, no será posible expedir la constancia referida.

Así mismo, se precisa que, teniendo en cuenta que estas áreas aún están a cargo del urbanizador, es potestad de éste, mantener el cerramiento existente para garantizar que las obras no se afectarán mientras se culmina el proceso de entrega, más si se considera que la licencia se encuentra vigente, y el urbanizador está amparado en los plazos allí otorgados por el Curador Urbano.

En los anteriores términos se espera haber atendido la consulta realizada.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-07-2026 10:01:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Elaboró: SILVIA LILIANA SANTOS ANGEL-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3